

CARPETA: 02

DOCUMENTO: 30

Nº DE HOJAS: 1

FECHA: 25 de junio de 1777

ASUNTO: Carta de D. Juan de Mier y Villar a D. Agustín de Colosía.

+

25 Junio 1787

Querido pariente y muy Sr. mío: En contestación a la de Vd. de 22 de marzo debo decir que en el proximo antecedente correo he manifestado a Vd. y a los demas interesados cuanto les conviene respectivamente la union y conformidad entre si para que logren lo que les pertenezca, de los bienes que quedaron por fallecimiento de mi venerado y amado tio el Ilmo. Sr. Trespalacios con arreglo a su voluntad, la que procurare tenga cumplido efecto en cuanto sea de mi parte y estoy persuadido a que Vd. procurará lo mismo por cuantos medios sean dables sin embargo del perjuicio que experimenta en la fundación del ~~III~~ Mayoralazgo, porque conozco o estoy bien impuesto de la conducta, prudencia instrucción y capacidad de Vd. para penetrar los futuros perjuicios que son irreparables de pleitos y disenciones; y que el difunto pudo disponer de sus bienes en la forma que lo hizo en reinando la paz y union entre todos verá Vd. como Dios nos ayuda y no dude que para los hijos y mi prima Mariquita queda bastante con lo que corresponda de su madre si tenemos favorable la des_____cion sobre el negocio de la testamentaria de D^a Josefa de Paula de Argüelles: como Vds. notienen motivos de conocer mis operaciones, puede ser que miren con indiferencia mis ingenuas insinuaciones pero puede ser que algún dia conozcan ~~III~~

su realidad y que ningún pariente deseamos
bien a los hijos del difunto que el Inquisidor.

Su difunto tío de Vd D.ⁿ Diego de Colosia ha
dejado un hijo mayor de 20 años que a fuerza mia
y del difunto tío Obispo de Valladolid siguió los
estudios con poca o ninguna aplicación habien-
dole agenciado en Capellanías 300 pesos de renta
cada año, para seguir la carrera; pero después
de haberme dado muchas pruebas de su des-
aplicación y sostenidos en el Colegio por mis res-
petos contra la voluntad de sus maestros; acaba
de abandonarlo todo dejando el Colegio y de-
clarando su ninguna vocación de clérigo, cuya
circunstancia me imposibilita de hacer por el
cosa alguna en esta inteligencia y de que se ha
de ~~perder~~ perder en este reino, juzgo de Vds deben
providenciar sobre que pase a la vista de Vds
para darle algún giro como que son los parientes
más inmediatos y evitar por este medio las ma-
las consecuencias que puedan resultar de su mal-
dite conducta: la lastima es que tiene una herma-
na doncella nombrada Rosalia sin otro abrigo
que el de otra hermana casada con D.ⁿ Fran^{co}
Sabariego, Comandante de las Ronetas de Tabaco
del Partido de Tesintlan, junto a Jalapa; Yo he
hecho por ellos cuanto he podido pero ya no
puedo más, porque tengo la precisa obligación
de atender a hermanos, sobrinos y sobrinos carnales
que tengo aquí. Si yo fuese Vd. sin duda lleva-
ría a España a la niña doncella para acom-
pañar a la prima Mariquita porque tiene bella
crianza y vivirían Vds contentos de tenerla
a la vista. No hay tiempo para más. Quedo todo
de Vd y reuego a Dios que a Vd

25 Junio 1777

Juan de Mier y Villar

Sr. D.ⁿ Agustín de Colosia

4

Querido Amante y mi S. mo. En
contestacion á la de Vm. de 22. de Mayo
debo decir que en el proximo antecedente
Consejo he manifestado á Vm., y á los demas
interesados quanto les conviene respectivamente.
la union y conformidad entreci para que
logren lo que les pertenesca de los Bienes q.
quedaron por fallecimiento de mi venerado
y amado tio el Ill. mo. Don Inespalacio, con
anexo á su última Voluntad, la q. procurare
tenga cumplido efecto en quanto sea á mi
parte; y estoy persuadido á que Vm. pro-
curará lo mismo por quantos medios sean
dables, sin embargo el perjuicio que
experimenta en la fundacion de

Mayorazgo, por q.^e conozco, o entoy bien
impuesto a la Conducta, prudencia, instruc.^{on},
y Capacidad de Vm para penetrar los futu-
ros perjuicios que son irreparables a Menos,
y diversiones; y q.^e el Difunto pudo dispo-
ner de sus bienes en la forma q.^e lo hizo.
En reynando la paz, y union entre toda
veera Vm como Dios nos ayuda, y no
duda que para los Hijos, y mi Prima Ma-
niguita queda bastante con lo q.^e conresp-
de su Madre, si tenemos favorable la des-
cision sobre el Negocio de la Testament.
de D.^a Josefa Paula de Anguelles: como
Vms. no tienen motivos de conocer mis
operaciones, puede ver que mixen con
indiferencia mis ingenuas inuimaciones;
pero puede ver que alg.ⁿ dia conozcan

su Realidad, y q.^e ning.ⁿ Paciente desea
más bien á los Hijos del Difunto q.^e el
Inquindón.

En Dift.^{to} Fio. el Sr. D. Diego de Colonia
ha dexado un Hijo Mayor de veinte años,
q.^e á fuerza mia, y el Difunto tis Obispo
de Valladolid siguió los Estudios con poca ó
ning.^a aplicación haciendole agenciado en
Capellanías trescientos pesos de renta cada
año para seguir la Carrera; pero después
de haverme dado muchos puebas de su
desaplicación, y sostenido en el Colegio
por mis respetos contra la Voluntad de
sus Maestros; ácaha de abandonarlo todo,
dexando el Colegio, y declarando en ning.^a
avocación á Clerigo, áia circunstancia
me impossibilita de hacer por él cosa
alg.^a en esta intellig.^a y se q.^e se hade

perdida en este Reyno suizo que Vm.
deben providenciar sobre que pague á la
vitta de Vm. para darle alg.ⁿ giro co-
mo q.^e son los Pacientes mas inmediatos,
y errar por este medio las malas con-
seguencias que puedan resultar de un mal-
vita conducida: la lastima es q.^e viene una Heam.
Doncella nombrada Novalia un omo aborige,
q.^e el de otra Heam. casada con d. Fran. Tabari-
ego Com.^{te} de las Rondas de Tabaco y de Paredes de
Teguiatlan, junto á Valapa: Lo he hecho p. ellos
quanto he podido, pero ya no puedo mas, pong. tengo
la precisa obligac.ⁿ de atender á Heam. Sobrinos y
sobrinas. Canales q.^e tengo aqui: Si lo fuese Vm
por un ruda Hebaxia á Esp.^a á la Nina Donce-
p.^a á comparecer á la Prima Maxig.^{ta} pong.^e viene
bella Crianza, y vivirian Vm. contentos de re-
nueva á la vitta. No hay tiempo p.^a mas quedo
todo á Vm. y luego á Dios que á Vm. m. alben.
25. de Junio de 1777.

Yo el letrado Juan
afeto Primo de Vm. Cap.^{to}

Juan de Caceres y Villanueva
por J. Augustin de Colonia.